Septima.—Cerrado el piazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 38, número 3, de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendran en cuenta los si-guientes méritos:

- Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.
  - b) La posesión de titulos superiores que ostenten.
- c) Servicios prestados en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local.
- d) Huber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo.
- Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración e) Local.
- Tener aprobados cursos de perfeccionamiento en la Es-cuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
  - g) Haber ingresado en el Cuerpo por oposición.

Octava.—Efectuada dicha selección, se comunicará al Ayuntamiento de Madrid, para que la Comisión Municipal de Gobierno, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser decignados. designados,

Dentro de dicha terna, el Ministerio de la Cobernación resolverá libremente, confiriendo el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejerciclo del cargo.

Novena.—El concuisante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 o en el de la prórroga que pudiere concedérsele según lo prevenido en el artículo 34, número 2, del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 34, número 1, se computarán desde el día siguente al de la fecha de la notificación, que se efectuará por la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen estos plazos sin tomar posesión, estará sujeto a lo dispuesto en el articulo 34, número 4, del citado Cuerpo legal,

El hecho de tomar parte en et concurso implica la acep-tación de la plaza, si a ella fuere destinado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

El excelentisimo señor Gobernador civil de Madrid ordenara la inserción de la presente convocatoria en el «Bolctín Oficial» de la provincia.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

# MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se consideran equiparadas, a los efectos que se indican, las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo, Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, de 17 de julio de 1865, se consideren equiparadas a las cátedras de caráster general de las Facultades de Ciencias de «Biología», «Química general», effsica general», «Matemáticas generales» y «Química general», todas las disciplinas, cátedras o plazas de Profesores agregados que correspondan a cualquier especialidad de la respectiva acción, y para las de «Biología», además, las de «Bioquímica» de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Medicina.

Lo digo a V. I. para su conomizato y afectos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investiga-

RESOLUCION del Patronato de Investigución Cien-tífica y Técnica «Juan de la Cierra» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulado Superior de tercera.

Vacantes plazas de Titulado Superior de tercera en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

# 1. NORMAS GENERALES

# 1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos piazas de Ti-tulado Superior de tercera, con destino inicial en el Centro de Investigación y Desarrollo en Barcelona.

# 1.1.1. Caracteristicas de las plazas:

**有种种的复数形式 新国家的 秦州河 特别**,一个一切,只是这一些人都有一个个人,不是

De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patronato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246 de 14 de octubre de 1981)

n) De orden retributivo

Las plazas convocadas estan dotadas con las retribucionas aprobadas para esta categoría en Consejo de señores Ministros de 25 de abril de 1969 y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

## 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas sera necesario reunir los signifentes requisitos:

# 24. Generales

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los veintidos años de edad y no exceder de treinta y cinco.
c) Estar en possión del título de Licenciado en Ciencias

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o en condiciones de obtenerlo al finalizar el plazo de admisión de instancias.
d) Haber realizado trabajos en relación con la especialidad exigida por un periodo minimo de dos anos en alguna Entidad nacional o extranjera, debidamente acreditada.
e) No pertenecer, en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará

plido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

# 2.2. Condiciones específicas

Amplios conocimientos del inglés, francés e italiano, que per-mitan efectuar la lectura rápida e interpretación de textos científicos y técnicos en dichos idiomas. Capacidad de sintesis en español de textos científicos y técnicos extranjeros.

# 3. SOLICITUDES

# 3.1. Forma

Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas debe-rán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos na la misma.